



CUT: 265862-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0234-2025-ANA-AAA.PA**

Abancay, 31 de marzo de 2025

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo signado con CUT N° 265862-2024, que contiene la solicitud de aprobación del Subsector Hidráulico Menor Juan Velasco Alvarado, solicitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio Apurímac Pachachaca, representada por su presidente Don Orlando Tirado Carrión, identificado con DNI N°31187416. Con domicilio en el Jr. Junín N° 528 del distrito y provincia de Abancay, región Apurímac; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 14° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico- normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la ley;

Que, el artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de la infraestructura hidráulica son las entidades públicas o privadas que prestan alguno o todos los servicios públicos siguientes: regulación, derivación o trasvase, conducción, distribución o abastecimiento de agua, son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, por su parte el artículo 38° del precitado Reglamento, señala que, el sistema hidráulico es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para atender el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios, está a cargo de uno o más operadores de Infraestructura hidráulica;

Que, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, le corresponde a la Autoridad Nacional del Agua delimitar técnicamente los sectores y subsectores hidráulicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA se regula el procedimiento especial para establecer y delimitar los sectores y subsectores hidráulicas comunes a nivel nacional;

Que, con Resolución Directoral N°0638-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 30 de diciembre del 2015, este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua aprobó la delimitación del sector hidráulico menor Pachachaca y los 05 subsectores hidráulicos;

Que mediante Resolución Directoral N°141-2016-ANA-DARH de fecha 14 de junio del 2016, declarar a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio Apurímac Pachachaca adecuada a la Ley de las Organizaciones de Usuarios Ley 30157 en el cual se denomina “Junta de Usuarios del SECTOR HIDRAULICO MEDIO APURIMAC PACHACHACA”;

Que, a través del Oficio N° 023-2024-JUSHMAP, signado con CUT N° 265862-2024, su fecha de recepción 17 de diciembre de 2024, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio Apurímac Pachachaca, representada por su presidente Don Orlando Tirado Carrión, identificado con DNI N°31187416. Con domicilio en el Jr. Junín N° 528 del distrito y provincia de Abancay, región Apurímac, solicitó la aprobación del Subsector Hidráulico Menor Juan Velasco Alvarado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos o intereses legítimos no pueden ser revocados, modificados o sustituidos de oficio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia; contrario sensu, sí pueden ser modificados a solicitud del administrado, siempre y cuando se aprecien elementos de juicios sobrevinientes que favorezcan legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no genere perjuicio a terceros;

Que, en el INFORME TECNICO N° 0202-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/DCS su fecha 26 de diciembre de 2024, la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca, concluye en lo siguiente: **a)** Acerca de la Información Presentada La Junta de Usuarios Medio Apurímac Pachachaca, Mediante Oficio N° 023-2024-JUSHMAP, con fecha 17-12-2024; de acuerdo al procedimiento de la Resolución Jefatural N° 154 - 2014 - ANA, presentó la memoria descriptiva de la delimitación del Subsector hidráulico menor Juan Velasco Alvarado, elaborado conforme al Anexo I de esta RJ, así mismo solicita la programación de una inspección ocular para su verificación de la delimitación del subsector hidráulico., **b)** Acerca de la Inspección Ocular La inspección ocular de fecha 21 de Diciembre del 2024 se inició visitando a la quebrada Tasta cabecera de la microcuenca, de donde se capta sus aguas mediante la bocatoma Tasta, para luego conducir mediante canal de derivación de tubería HDPE 6”, siguiendo el recorrido aguas abajo, donde se verifico la existencia de las captaciones principales, como: Arhuinchuyoc, Manzanayoc, Ccolcahuaycco, Ccacsahuaycco, Paucachayoc y tasta, que tienen como fuentes de agua, Manantiales Arhuinchuyoc y Manzanayoc, y Quebradas Ccacsahuaycco y Tasta, respectivamente; También se verificó la existencia de diez (10) canales de derivación, tales como: canal Antiguo, Arhuinchuyoc, Manzanayoc, Ccacsahuaycco 1 - tramo 1, Ccacsahuaycco 1 - tramo 2, Ventanachayoc, Tasta, Juan Velasco Alvarado Tramo 1, Juan Velasco Alvarado Tramo 2 y Chaupicruz; así mismo con canales laterales L1 Tasta, Karkatera y L1., **c)** Acerca de la Publicación Mediante Oficio Múltiple N° 0057-2024-ANA-AAA-PA-ALA.MAP dirigida a los comités de Usuarios de Agua Ccaca, Karkatera y Facchacpata se hace llegar la convocatoria para inspección ocular y reunión para una exposición pública y su Aprobación de la propuesta de la delimitación del Subsector hidráulico menor Juan Velasco Alvarado para el día 19-12-2024. Esta citación pedida de los directivos de los Comités de usuarios fue postergada para realizar la inspección ocular el día 21-12-2024 y el día 23-12-2024 para la exposición pública., **d)** Acerca de los Aportes Recibidos Los aportes recibidos fueron realizados por los directivos de los Comités de Usuarios de agua en la reunión de socialización llevada a cabo en el auditorio de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Ampay. Las opiniones vertidas fueron principalmente en actualizar el inventario de infraestructura hidráulica y agilizar el trámite de la delimitación del Subsector hidráulico menor Juan Velasco Alvarado, mediante una Resolución Directoral por parte la Autoridad Administrativa de Pampa de Apurímac;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0058-2025-ANA-AAA.PA/HTP, de fecha 18 de marzo de 2025, este órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, concluye señalando lo siguiente: a) Habiéndose realizado la evaluación correspondiente al expediente administrativo que sustenta la delimitación del subsector hidráulico que conforman el “Sector Hidráulico Medio Apurímac Pachacha, en cumplimiento a la R.J. N° 154 – 2014 – ANA, técnicamente es procedente aprobar la “DELIMITACIÓN DEL SUBSECTOR HIDRAULICO JUAN VELASCO ALVARADO, el mismo que está Constituido por la fuentes de agua principales denominadas: Quebrada Molloorcco, Manantial Arhuinchuyoc, Manantial Manzanayoc, Quebrada Tasta, Quebrada Ccacsahuaycco, b) El “Sector Hidráulico Medio Apurímac Pachachaca, está conformado por los siguientes Subsectores Hidráulicos: Subsector Hidráulico Mariño, Subsector Hidráulico Lambrama, Subsector Hidráulico Kesari, Subsector Hidráulico Huancarama, Subsector Hidráulico Pacobamba, integrándose el Subsector Hidráulico Juan Velasco Alvarado, c) El Sub Sector Hidráulico Juan Velasco Alvarado, está integrado por los Comités de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Juan Velasco Alvarado, cuyas fuentes de agua principales son, Quebrada Molloorcco, Manantial Arhuinchuyoc, Manantial Manzanayoc, Quebrada Tasta, Quebrada Ccacsahuaycco; por lo que recomienda aprobar la “DELIMITACIÓN DEL SUBSECTOR HIDRAULICO JUAN VELASCO ALVARADO QUE SERA PARTE INTEGRANTE DEL SECTOR HIDRAULICO MEDIO APURIMAC PACHACHACA el mismo que estará constituido por los siguientes Subsectores Hidráulicos: 1) Subsector Hidráulico Mariño 2) Subsector Hidráulico Lambrama 3) Subsector Hidráulico Kesari 4) Subsector Hidráulico Huancarama 5) Subsector Hidráulico Pacobamba 6) Subsector Hidráulico Juan Velasco Alvarado.

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- Aprobar la delimitación del Subsector Hidráulico Juan Velasco Alvarado**, que formará parte del Sector Hidráulico Medio Apurímac Pachacha, cuyo sistema hidráulico común son la Quebrada Molloorcco, Manantial Arhuinchuyoc, Manantial Manzanayoc, Quebrada Tasta, Quebrada Ccacsahuaycco, que sirve de abastecimiento a los sistemas de riego, que está conformado por 01 Sistema Hidráulico principal denominado canal Tasta que capta el agua de la quebrada Tasta, mediante una bocatoma de baraje fijo de material concreto armado, además la infraestructura hidráulica de conducción es de material de PVC/HDPE, con una longitud de 452 mt; en primer tramo; desde el punto de cámara de sedimentación continua el canal de derivación Tasta, mediante Tubería HDPE de 6”; dentro del Subsector Hidráulico Menor Juan Velasco Alvarado, se cuenta con once (11) captaciones independientes que forman parte del sistema hidráulico, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

### Descripción del Sistema Hidráulico Común:

N°	Sector/Subsector hidráulico propuesto	Fuente		Nombre de la fuente	Nombre de la estructura de captación	Tipo de la estructura de captación	Caudal máximo de diseño (m3/s)	Coordenadas UTM de ubicación de la captación.		
		Origen[1]	Tipo[2]					Este (m)	Norte (m)	Zona
1	SSH Facchapata, CR Karkatera, Ccacsca y Trujipata Alta	Quebrada	Pe	Tasta	Bocatoma	Concreto	0,0151	721168	8502848	18s
2	SSH Karkatera	Quebrada	R	Molloorcco	bocatoma rustica	tierra y piedra	0.001	722138	8494442	18s

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : DE75B1D2

3	SSH Karkatera	Manantial	R	Arhuinchuyoc	bocatoma rustica	tierra y piedra	0,00617	721374	8494001	18s
4	SSH Karkatera	Manantial	Pe	Manzanayoc	Bocatoma	tierra y piedra	0,00427	721828	8493661	18s
5	SSH Ccacsca	Quebrada	Pe	Ccolccahuaycco	Bocatoma	Concreto	0,036	723731	8494208	18s
6	SSH Chaupicruz	Manantial	R	Miskiyacu	bocatoma rustica	Otros	0,0002	723872	8493760	18s
7	SSH Ccacsca	Quebrada	R	Ccacsahuaycco	bocatoma rustica	Otros	0,0045	723606	8493722	18s
8	SSH Ccacsca	Quebrada	R	Moqomoqoyoc Uno	bocatoma rustica	Otros	0,00396	723641	8493348	18s
9	SSH Ccacsca	Quebrada	Pe	Chicmuyoc	Bocatoma	Concreto	0,0056	723691	8493229	18s
10	SSH Ccacsca	Quebrada	R	Ventanachayoc	bocatoma rustica	Otros	0,00559	723770	8492736	18s
11	SSH Ccacsca	Quebrada	Pe	Paucachayoc	Bocatoma	Concreto	0,00779	723692	8492226	18s

### Fuentes Naturales de Agua:

FUENTE DE AGUA NATURAL O ARTIFICIAL Y UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACION										
N°	Sector/Subsector hidráulico propuesto	Fuente		Nombre de la fuente	Nombre de la estructura de captación	Tipo de la estructura de captación	Caudal máximo de diseño (m3/s)	Coordenadas UTM de ubicación de la captación		
		Origen[1]	Tipo[2]					Este (m)	Norte(m)	Zona
1	Subsector Hidráulico Menor Juan Velasco Alvarado	Manantial	R	Arhuinchuyoc	Arhuinchuyoc	ocatoma rustica	0,00617	721374	8494001	18L
2	Subsector Hidráulico Menor Juan Velasco Alvarado	Manantial	Pe	Manzanayoc	Manzanayoc	Bocatoma	0,00427	721828	8493661	18L
3	Subsector Hidráulico Menor Juan Velasco Alvarado	Quebrada	Pe	Ccacsahuaycco	Ccolccahuaycco	Bocatoma	0,036	723731	8494208	18L
4	Subsector Hidráulico Menor Juan Velasco Alvarado	Quebrada	R	Ccacsahuaycco	Ccacsahuaycco	ocatoma rustica	0,0045	723606	8493722	18L
5	Subsector Hidráulico Menor Juan Velasco Alvarado	Quebrada	Pe	Ccacsahuaycco	Paucachayoc	Bocatoma	0,00779	723692	8492226	18L
6	Subsector Hidráulico Menor Juan Velasco Alvarado	Quebrada	Pe	Tasta	Tasta	Bocatoma	0,0151	721168	8502848	18L
7	Subsector Hidráulico Menor Juan Velasco Alvarado	Quebrada	Pe	Molloorco	Molloorco	Bocatoma	0.001	722138	8494442	18L

### Obras de almacenamiento:

N°	Nombre	Tipo de material <sup>1</sup>	Ancho (m)	Longitud (m)	Volumen de almacenamiento (m3)	Coordenadas UTM de ubicación (Punto central de la corona)		
						Este (m)	Norte (m)	Zona
1	Callamarca	Concreto	3.70	7.70	48.43	720405	8495575	18s
2	Kerapata	Concreto	12.50	27.85	529.15	721575	8494439	18s

## Canales de Derivación:

CANALES DE DERIVACIÓN												
Nº	Subsector hidráulico propuesto	Nombre del canal	Caudal máximo de diseño (m³/s)	Coordenadas UTM del Inicio			Coordenadas UTM del Final			Longitud del Canal		
				Este (m)	Norte (m)	Zona	Este (m)	Norte (m)	Zona	Revestido (km)	Sin Revestir (km)	Total (km)
1	Juan Velasco Alvarado	Canal Antiguo	0.001	722138	8494442	18L	721594	8494428	18L	0.66		0.66
2	Juan Velasco Alvarado	Arhuinchuyoc	0.006	721374	8494001	18L	722510	8493677	18L		1.49	1.49
3	Juan Velasco Alvarado	Manzanayoc	0.004	721828	8493661	18L	722674	8492745	18L		1.95	1.95
4	Juan Velasco Alvarado	Ccacsahuaycc 01 - tramo 1	0.017	723606	8493722	18L	723250	8493251	18L		0.68	0.68
5	Juan Velasco Alvarado	Ccacsahuaycc 01 - tramo 2		723250	8493251	18L	723010	8491816	18L	1.71		1.71
6	Juan Velasco Alvarado	Entanachayoc	0.006	723770	8492736	18L	723722	8492557	18L	0.21		0.21
7	Juan Velasco Alvarado	Tasta	0.015	721168	8502848	18L	720696	8499679	18L	4.24		4.24
8	Juan Velasco Alvarado	Juan Velasco Alvarado Tramo 1	0.024	720780	8499651	18L	718913	8499587	18L	2.23		2.23
9	Juan Velasco Alvarado	Juan Velasco Alvarado Tramo 2	0.039	718913	8499587	18L	724928	8491670	18L	16.07		16.07
10	Juan Velasco Alvarado	Chaupicruz	0.001	723740	8494219	18L	724578	8492771	18L	2.11		2.11

## Canales de distribución a nivel de L1:

Dentro del Subsector Hidráulico propuesto se cuenta con 03 canales laterales (L1) que distribuyen el recurso hídrico a las parcelas colindantes.

Nº	Subsector hidráulico propuesto	Nombre del Canal	Caudal De máximo diseño (m3/s)	Coordenadas UTM del Inicio			Coordenadas UTM del Final			Orden	Longitud del canal		
				Este (m)	Norte (m)	Zona	Este (m)	Norte (m)	Zona		Revestido (km)	Sin revestir (km)	Total (km)
1	Juan Velasco Alvarado	Tasta	4.00	721001	8494473	18s	720796	8494518	18s		0.277	0.00	0.277
		Karkatera	7.80	721594	8494428	18s	721432	8493990	18s		0.726	0.00	0.726
		L1	8.00	722122	8494155	18s	721991	8493510	18s		0.783	0.00	0.783

**ARTÍCULO 2.- Notificar** la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio Apurímac Pachachaca, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR HERMES DELGADO REGALADO**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC